



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Faustino Pérez Barajas D^a Ana María Gómez Diego D. Fernando de Miguel Cuesta D^a Ester Martínez Palomo</p> <p><u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día veinticinco de junio del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

La Alcaldía-Presidencia inicia la sesión dando cuenta de la Resolución dictada el día 18 de junio de 2015, por la que se procede al nombramiento, régimen de sesiones y delegaciones de la Junta de Gobierno Local, con el tenor literal siguiente:

“DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo),

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la mencionada legislación, viene en dictar la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal, quedará integrada por los miembros siguientes:

- .- Presidente: El Alcalde.
- .- Vocales:
 - D. Faustino Pérez Barajas.
 - D^a. Ana María Gómez Diego.
 - D. Fernando de Miguel Cuesta.
 - D^a. Ester Martínez Palomo.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los jueves de cada quince días, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto. Si dicho jueves fuese festivo o víspera de festivo o similar, celebrará la sesión ordinaria el día de la semana que determine la Alcaldía.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

1. En materia de Urbanismo:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La concesión de licencias de obra mayor de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimientos de tierras y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta.

2. En materia de Contratación y Hacienda:

- a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 1% de los recursos ordinarios del presupuesto sin superar, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado (1%) referido a los recursos ordinarios del presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada (6 millones de euros).
- b) La concesión de subvenciones, en los términos en los que se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto y en las Ordenanzas Municipales.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta

de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha...”

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de urgencia y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de las competencias originarias, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Comunicar esta Resolución a los Jefes de Departamento, y Concejales delegados, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Torrijos de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torrijos, a dieciocho de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria, D^a. Ana Belén Díaz García.”

Terminada la lectura de la anterior Resolución y, teniendo en cuenta que asisten a la sesión los cinco (5) miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y que, por tanto, está presente la mayoría absoluta exigida por el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se declara constituida la Junta.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la responsable de los Servicios Sociales de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1. CAMPAMENTO URBANO “VERANO GUAY”, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2015.

TARIFAS:

EMPADRONADOS:

- * 20 €/niño, si se trata de un solo niño inscrito de la misma unidad familiar.
- * 15 €/niño, si son dos hermanos o más o si tiene discapacidad mayor o igual del 33%.
- * 70 €/niño, si disfruta del servicio de guardería.
- * 60 €/niño, si son dos hermanos o más o si tiene discapacidad mayor o igual del 33%.

NO EMPADRONADOS:

- * 25 €/niño, cualquiera que sea el número de hermanos.
- * 80 €/niño, con servicio de guardería, cualquiera que sea el número de hermanos.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Sociales y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA DE LAS CALLES DEL CRISTO Y OTRAS” EN LA LOCALIDAD DE TORRIJOS (TOLEDO).-

Examinada la Certificación nº 5 de las obras de “Pavimentación con plataforma única de las Calles del Cristo, San Juan, Cuevas, Callejón del Cura y Plaza de Gutierre de Cárdenas, en el municipio de Torrijos”, redactada por el Director de las obras D. José Miguel Esteban Matilla, con el conforme del contratista, y cuyo importe asciende a la cantidad de 34.443,67 € (IVA incluido), así como la factura emitida por la empresa contratista de las obras “Asfaltecno Obras y Servicios, S. A.”, por el importe referido.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 22 de junio de 2015.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 5 de las obras de “Pavimentación con plataforma única de las Calles del Cristo, San Juan, Cuevas, Callejón del Cura y Plaza de Gutierre de Cárdenas, en el municipio de Torrijos”, redactada por el Director de las

obras D. José Miguel Esteban Matilla, correspondiente al mes de abril de 2015, y cuyo importe asciende a la cantidad de 34.443,67 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la factura nº 50/2015, de fecha 31 de mayo de 2015, emitida por la empresa contratista de las obras "Asfaltecno Obras y Servicios, S. A.", por el importe referido, con cargo a la partida 1532.61900.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa contratista, al Área de Cooperación e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. URBANISMO:

3.1. LICENCIAS DE OBRAS:

3.1.1. EXPTE. Nº 29/15. D. DIEGO ESPAÑA SANTURDE. LICENCIA DE OBRAS PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ MANUEL DE FALLA, 17 A, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ESPAÑA SANTURDE, con D.N.I. nº: 03.869.472-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manuel de Falla, nº 17 A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una piscina en la vivienda unifamiliar en C/ Manuel de Falla, nº 17 A, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de abril de 2015.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. DIEGO ESPAÑA SANTURDE, con D.N.I. nº 03.869.472-K, y domicilio efectos de notificaciones en C/ Manuel de Falla, nº 17 A, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una piscina en la vivienda unifamiliar sita en C/ Manuel de Falla, nº 17 A, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 342,68 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 88,31 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 254,37 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, que deberá ser abonada por D. DIEGO ESPAÑA SANTURDE, y que sería devuelta una vez finalizada la obra.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Teodoro Castaño Álvarez, debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Instalación, presentado por D. Diego España Santurde, en fecha 11 de marzo de 2015, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero Técnico Industrial redactor del Proyecto y Director de Obra: D. Teodoro Castaño Álvarez.

Con fecha 21 de abril de 2015 aporta oficio de Coordinador de Seguridad y Salud, dando cumplimiento al requerimiento efectuado desde este Ayuntamiento el pasado 8 de abril de 2015. La persona nombrada es el ingeniero técnico industrial, D. Teodoro Castaño Álvarez.

Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2015 adjuntan boletín estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, ya que se trata de la construcción de una piscina, en patio de vivienda, por lo que no aumenta la edificabilidad.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *Se trata de una piscina privada de dimensiones interiores 2,50 x 8,00 metros, con superficie de lámina de agua de 20 m². y un pequeño jacuzzi de 1,60 x 2,50. metros. La profundidad de la piscina varía desde 1,00 m. de la zona menos profunda a 1,70 m. en la más profunda, la profundidad de jacuzzi es uniforme de 0,80 m.*

A2. *No se justifica la procedencia del agua para el llenado de la piscina que en ningún caso podrá abastecerse de la red municipal pública de agua potable, es decir se realizará con agua de origen propio o con cisternas y su mantenimiento con depuradora, conforme de desprende en nuestras Normas Subsidiarias en los artículos que a continuación se transcriben:*

“2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.” (NN.SS. 2.1 / 2.5.5.1).

A3. *No se podrá efectuar una nueva acometida de ningún tipo ya que la urbanización está recientemente ejecutada. Se deberán conducir hasta las redes existentes.*

A4. *Se reseña algún que otro epígrafe en la memoria haciendo referencias o justificaciones características de un proyecto tipo de expedientes de actividad, que en este caso no tiene sentido para un proyecto de ejecución de obras de una piscina familiar y que deberían desaparecer rectificando la memoria.*

A5. *Se recuerda que la piscina no podrá generar filtraciones a la calle ni a vecinos colindantes, siendo responsabilidad del Promotor si se produjeran éstas. (Código Civil).*

A6. *El proyecto lo firma un Ingeniero Técnico Industrial.*

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 30 días laborables, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras”.

3.1.2. D. ROBERTO NOMBELA MENDOZA. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SI USO DEFINIDO C/ TONELEROS, DEL POLIGONO INDUSTRIAL “ATALAYA”, DE TORRIJOS.

Vista la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local, previa votación, **ACUERDA** “dejar sobre la mesa” el presente asunto para su posterior estudio.

3.1.3. EXPTE. Nº 1/15 (EXPTE. OBRA Nº 20/13). D. JULIO DÍAZ PALOMO. PRORROGA LICENCIA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LAVANDA, Nº 1 Y 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución** presentado por **D. Julio Díaz Palomo** en fecha, **14 de febrero de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra, **D. Pablo Rivera Martín**; el Arquitecto Técnico, **D. Álvaro García Gómez** y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el **3 de abril de 2.013** acordó conceder licencia a **D. Julio Díaz Palomo** para la construcción de Vivienda Unifamiliar en la Calle Lavanda, n.º 1, expediente 20/13, fijando un **plazo de ejecución de quince meses** contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

*Con fecha, 12 de septiembre de 2014, **D. Álvaro García Gómez**, en calidad de director de ejecución material de la obra y en representación de **D. Julio Díaz Palomo**, solicita una Prórroga de Licencia, alegando que debido a un desprendimiento de parte del acerado perimetral así como retrasos del constructor, no ha sido posible finalizar la construcción de la vivienda en plazo. En Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 17 de septiembre de 2014, se concede prórroga de 15 meses contados a partir de la notificación de dicho acuerdo.*

*El pasado 19 de junio, **D. Julio Díaz Palomo** solicita un nuevo aplazamiento para finalizar su ejecución, que técnicamente no hay inconveniente en autorizar. Al no precisar nueva fecha, se estima que esta ampliación de plazo no debiera ser superior a quince meses.*

Se debería comunicar asimismo, lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que en su artículo 167.2, apartado b), determina que “las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.”

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder nueva prórroga de quince meses contados a partir de la recepción del presente acuerdo, a **D. JULIO DÍAZ PALOMO**, con D.N.I. nº: 03.879.888-H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Lavanda, nº 1, de Torrijos, para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en c/ Lavanda, nº 1, de Torrijos, comunicándole que las mencionadas obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la terminación de las mismas.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:

4.1. EXPTE. Nº 14/12 AA. PUNTO AZUL YUNCLER, S.L. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA “SUMINISTRO COMBUSTIBLE CON TIENDA Y LAVADERO”, EN C/ TEJAR, 69, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente 14/12 AA, tramitado a instancias de la empresa “PUNTO AZUL YUNCLER, S.L”, con C.I.F. nº: B-45753688, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ventorrillo, nº 2, C.P. 45529 de Yuncler (Toledo), solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON TIENDA Y LAVADERO” en la c/ Tejar, nº 69, de este municipio.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a la mercantil “PUNTO AZUL YUNCLER, S.L.”, Licencia de Actividad de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON TIENDA Y LAVADERO”, a ejercer en la c/ Tejar, nº 69, del municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Que la mercantil “PUNTO AZUL YUNCLER, S.L.”, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación, así como la legislación en materia de ruidos, olores y horarios, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo su aforo máximo de 15 personas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ASUNTOS URGENCIAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 26 de junio de 2015.